



BOLETÍN 13-07 NOVEDADES TRIBUTARIAS ADUANERAS Y CAMBIARIAS

Mediante la resolución No. 011660 del 28 de febrero de 2007, la Dirección de Impuestos Distritales estableció los sujetos obligados y la información que deben suministrar a esta entidad por el año 2006.

A continuación encontrarán una síntesis de la citada resolución:

Sujetos Obligados	Información a reportar
1. Entidades del sistema de seguridad social integral, administradoras de Fondos de Cesantías y Cajas de Compensación Familiar	Las personas naturales y jurídicas privadas que hayan realizado aportes parafiscales en el año 2006 en Bogotá
2. Las Entidades Públicas del Orden Nacional, Departamental y Distrital y las empresas consideradas como Grandes Contribuyentes por la DIAN,	Los proveedores de bienes y/o servicios en Bogotá cuando el monto de la sumatoria de los pagos o abonos en el 2006 sea igual o superior a \$5.000.000
3. Las entidades financieras, fondos de empleados, cooperativas y empleadores	Relación de los créditos desembolsados a terceros para promover la construcción y/o adecuación de inmuebles ubicados en Bogotá durante el año 2006.
4. Los Agentes de Retención del Impuesto de Industria y Comercio que hubieren practicado retenciones por un monto total acumulado igual o superior a \$1.000.000	Los sujetos de retención a título del Impuesto de Industria y Comercio independientemente de su monto.
5. Las entidades emisoras de tarjetas de crédito y/o de tarjetas débito, sus asociaciones y las entidades adquirentes ó pagadoras que sean agentes de Retención	Las personas naturales, jurídicas y sociedades afiliadas que reciben pagos con dichas tarjetas y el monto retenido actualmente.
6. Los sujetos de retención del Impuesto de Industria y Comercio Contribuyentes del régimen común a quienes le retuvieron un valor anual acumulado en el 2006 igual o superior a \$1.000.000	El agente retenedor y el monto que le retuvieron anualmente.

La información deberá presentarse de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en la resolución, por medio electrónico, a través de la página WEB de la Secretaría de Hacienda Distrital (www.shd.gov.co), o en medio físico (Diskette de 3 y ½ o en CD-ROM).

Los plazos para la presentación son los siguientes:



Último dígito de identificación	Fecha límite
1-2	Agosto 27 de 2007
3-4	Agosto 28 de 2007
5-6	Agosto 29 de 2007
7-8	Agosto 30 de 2007
9-0	Agosto 31 de 2007

Es importante incluir desde ahora dentro del calendario de vencimientos esta nueva obligación tributaria.

Saludos,

Jorge E. Rodríguez R.

Avenida 15 No. 124-03 Of.410 Bogotá D.C.

Tel: 2149524 Fax: 2149187

[Res DDI 011660 280207 obligados informac 2006](#)

Nota: Los conceptos y opiniones contenidos en este boletín se emiten a título informativo y se basan en una razonable interpretación de las normas vigentes. En consecuencia, las decisiones tomadas utilizando la información aquí contenida son responsabilidad de los lectores.